



## **Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0176 del 21/04/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2018-00228-00

*SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la solicitud radicada por la apoderada judicial demandante, donde solicita fijar fecha para la diligencia de remate. Sírvase proveer.*

Riofrío, abril 21 de 2022

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE  
Secretario

INTERLOCUTORIO Nro. 0176

*Proceso: Ejecutivo con Garantía Real  
Motivo: Abstenerse fijar fecha remate  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Leonardo Castaño Arenas  
Radicación: 2018-00228-00  
Riofrío, abril 21 de 2022*

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada judicial demandante para fijar fecha a efectos de cumplir la diligencia de remate del bien inmueble materia del proceso, debe advertir el juzgado una situación jurídica: Se observa que el avalúo realizado en el mes de septiembre de 2019 y aportado para la instancia requiere ser actualizado, toda vez el mismo se verifico hace casi 3 años y, de acuerdo a la observancia frente a la normativa que por analogía es viable aplicar, dispuesta en el decreto 1420 de 1998, decreto 1510 de 2013, de la ley 1682 de 2013 y, entre otras, de las sentencias T-016 de 2009 o T-531/2010; con las cuales se pretende asegurar la actualización <anual> del avalúo surtido dentro de instancias judiciales, asistiéndole al juez la obligación de asegurar la protección de los derechos y garantías de los intervinientes procesales y terceros frente a la idoneidad del precio del bien objeto de subasta; entendiéndose que de fijarse fecha, se encontraría ampliamente superado dicho lapso.

De acuerdo con lo anterior, el juzgado se abstendrá de señalar fecha para los fines de la venta forzada, hasta tanto no se actualice y radique nuevo avalúo respecto del inmueble.

Sin otras consideraciones, se

**R E S U E L V E:**

1º. **ABSTENERSE** De fijar nueva fecha y hora para la realización de diligencia de remate del bien inmueble objeto del presente proceso, en atención a lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ  
JUEZ**